

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BERMA PARA ESTACIONAMIENTO EN EL INGRESO AL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

2. ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA

ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI

AOI00099300125

Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA

AEI.06.03

Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BERMA PARA ESTACIONAMIENTO EN EL INGRESO AL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS”

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mejorar las condiciones de seguridad, transitabilidad y funcionalidad del acceso vehicular y peatonal ubicado en el exterior del Centro de Empleo Los Olivos, mediante la intervención de la infraestructura existente que presenta signos de deterioro.

Asimismo, la intervención permitirá corregir las deficiencias identificadas, prevenir el deterioro progresivo ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones climáticas, así como optimizar la circulación y accesibilidad entre la calzada y la vereda. De esta manera, se contribuirá a garantizar un acceso seguro y adecuado para los usuarios y vehículos que ingresan a las instalaciones del Centro de Empleo Los Olivos, preservando la infraestructura existente y prolongando su vida útil.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica especializada que brinde el “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BERMA PARA ESTACIONAMIENTO EN EL INGRESO AL CENTRO DE EMPLEO LOS OLIVOS”, con el propósito de mejorar el ingreso al Centro de Empleo, garantizando un acceso seguro para los usuarios.

6. ALCANCE DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

- SEÑALIZACIÓN, DELIMITACIÓN Y PROTECCIÓN TEMPORAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN.

La presente actividad comprende la implementación de medidas temporales de seguridad para la delimitación, aislamiento y protección del área donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento de la berma, con la finalidad de restringir el acceso de personas y vehículos ajenos a la intervención.

Los trabajos incluyen la colocación de cintas de seguridad, conos, mallas, tranqueras, señalización preventiva y demás elementos necesarios para advertir la ejecución de los trabajos y garantizar la seguridad de los usuarios y del personal encargado de la obra.

Asimismo, comprende el mantenimiento permanente de la señalización durante toda la ejecución de los trabajos y durante el período de fraguado y curado del concreto, debiendo permanecer instalada hasta que la superficie alcance las condiciones adecuadas para su utilización.

Una vez culminado el período de protección y autorizado el uso de la superficie intervenida, el contratista deberá efectuar el retiro de todos los elementos temporales de señalización y delimitación, dejando el área completamente libre, limpia y en condiciones normales de funcionamiento.

El área a intervenir es de 20m², 8m de largo, 2.5m de ancho.

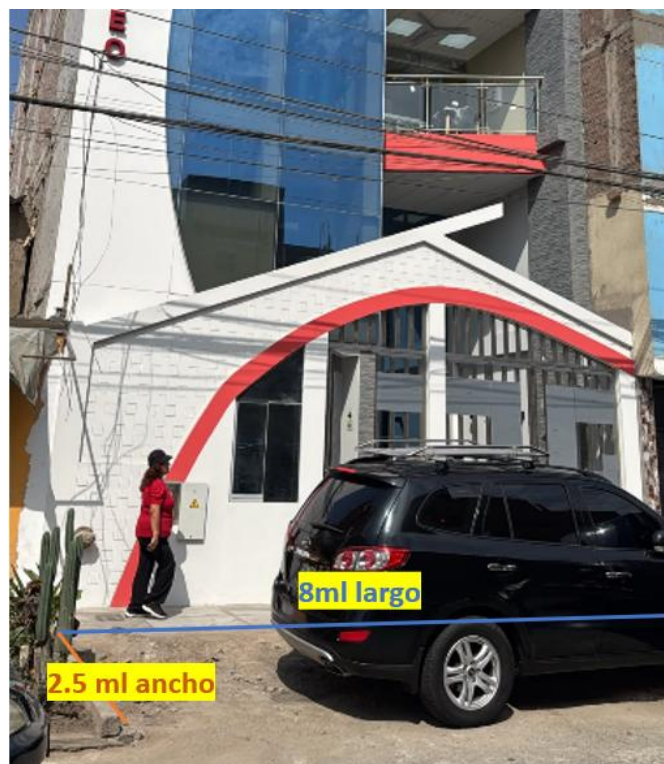


Imagen referencial N°1: Estado actual de la berma

- DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE

Comprende la demolición manual y/o mecánica del terrazo existente en el área de intervención, incluyendo el corte previo de bordes cuando sea necesario para garantizar una demolición controlada y evitar afectaciones a los elementos adyacentes. Los trabajos consideran la remoción total de las secciones deterioradas o que interfieran con la nueva conformación de la berma, así como el retiro de fragmentos de concreto, materiales sueltos y cualquier elemento que impida la adecuada ejecución de las partidas posteriores.

Asimismo, incluye la carga, acopio temporal, transporte interno y disposición del material resultante de la demolición dentro de la zona de trabajo, dejando el área libre de obstáculos y apta para la ejecución de las actividades de nivelación y compactación.

El piso terrazo actualmente cubre un 75% de la berma, la demolición será de 3m³ aproximadamente.



Imagen referencial N°2: Estado actual del piso terrazo

- CORTE Y EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO

Comprende los trabajos de excavación del terreno previo a la conformación del terreno natural para conformar la capa de subrasante en todo el ancho de la plataforma destinada a la rampa.

Una vez concluida los trabajos de demolición del piso existente, se comprobará que no existen dificultades con las redes y conexiones domiciliarias de agua, desagüe, energía, etc.

Luego se procederá a la excavación de forma manual hasta que no se observe raíces, piedras, desmonte o material suelto, sensiblemente de inferior calidad del suelo natural.

- **NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN**

La presente actividad comprende la preparación de la superficie de apoyo mediante la conformación, nivelación y compactación de una capa de material granular de espesor mínimo de 10 cm, con la finalidad de obtener una base uniforme, estable y adecuada para la construcción de la rampa vehicular de concreto proyectada. Los trabajos incluyen la corrección de irregularidades, humectación y compactación mecánica del material hasta alcanzar las condiciones necesarias para soportar las cargas derivadas del tránsito vehicular. La presente actividad se ejecutará únicamente en el área correspondiente a la rampa proyectada, conforme al plano de distribución adjunto.

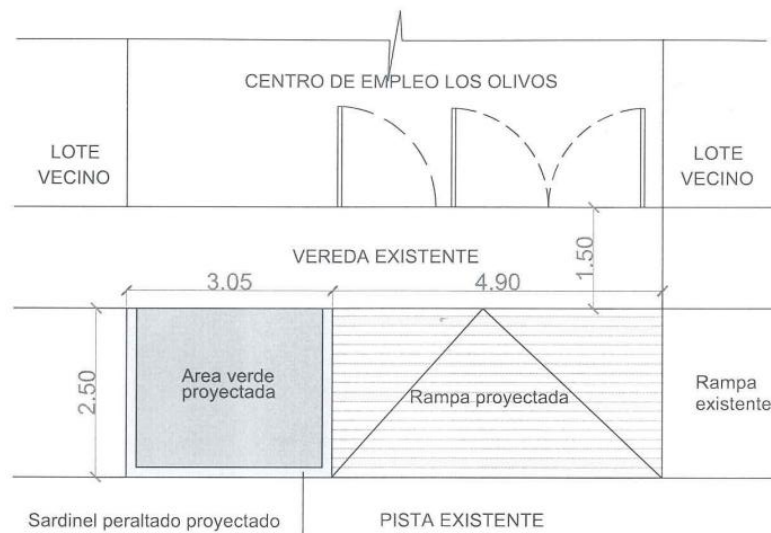


Imagen referencial N°3: Imagen de proyección de la Municipalidad de Los Olivos

Asimismo, se verificará que la superficie compactada mantenga los niveles y alineamientos. La capa compactada deberá quedar uniforme y libre de asentamientos antes de la colocación de la malla de refuerzo y el vaciado de concreto.

- **CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO PARA ÁREA VERDE**

La presente actividad comprende la preparación del terreno destinado al área verde proyectada, mediante la limpieza, conformación y nivelación de la superficie existente, con la finalidad de obtener una base adecuada para la posterior colocación de tierra de cultivo y cobertura vegetal.

Los trabajos incluyen el retiro de material inadecuado, residuos, escombros y cualquier elemento que interfiera con la correcta conformación del área, así como el perfilado y acondicionamiento del terreno natural para garantizar un adecuado drenaje superficial y la estabilidad del relleno a colocar.

La actividad se ejecutará exclusivamente en el área verde proyectada, conforme al plano de distribución adjunto, dejando la superficie debidamente preparada para la colocación de tierra vegetal y la implementación de las áreas verdes contempladas en el presente servicio.

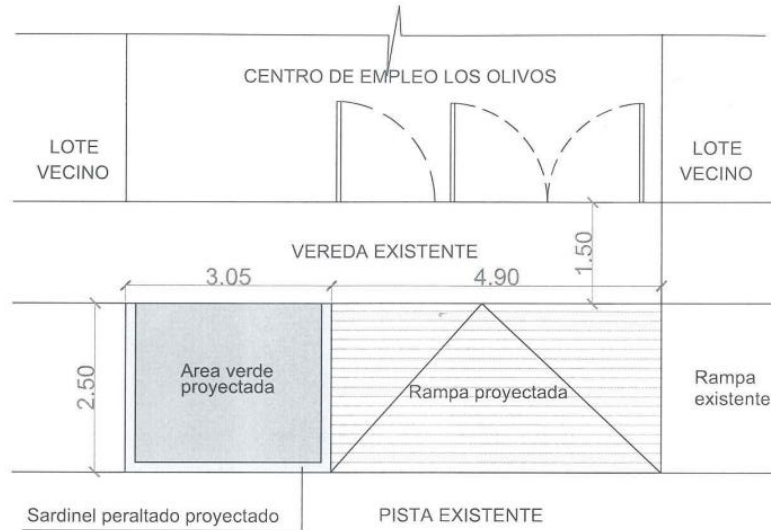


Imagen referencial N°4: Imagen de proyección de la Municipalidad de Los Olivos

- **TRAZADO**

Comprende el replanteo, trazo y marcado de los límites, niveles, alineamientos y pendientes de la rampa a ejecutar, tomando como referencia las dimensiones establecidas por la Municipalidad distrital de los Olivos, la cual, requiere de un área verde y la rampa.

Los trabajos incluyen la colocación de estacas, hilos, marcas de referencia y demás elementos necesarios para garantizar la correcta ubicación geométrica de la obra, verificando que la nueva superficie se integre adecuadamente con la pista y la vereda existentes. El contratista será responsable de efectuar las verificaciones necesarias antes del inicio de los trabajos de construcción.

- **COLOCACIÓN DE MALLA DE REFUERZO**

La actividad comprende el suministro, habilitación, corte, doblado y colocación de acero de refuerzo de 1/2", dispuesto en forma de malla con separación de 15 cm x 15 cm longitudinal y transversal, para la conformación de la losa de concreto de la rampa.

Los trabajos incluyen el armado, amarre y fijación del acero mediante alambre recocido, así como la colocación de separadores que permitan mantener el

recubrimiento adecuado durante el vaciado del concreto. Asimismo, se deberá garantizar la correcta alineación, nivelación y distribución del refuerzo en toda el área intervenida.

La malla de refuerzo deberá instalarse respetando los traslapes, anclajes y condiciones necesarias para asegurar la continuidad estructural de la losa, contribuyendo a controlar la aparición de fisuras y mejorar su comportamiento frente a las cargas derivadas del tránsito vehicular.

El contratista deberá considerar todos los materiales, herramientas, equipos y accesorios necesarios para la correcta ejecución de la partida, dejando el refuerzo debidamente instalado y listo para la posterior colocación del concreto.

- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Comprende el suministro, habilitación, colocación y retiro de los encofrados necesarios para la conformación de la rampa vehicular y del sardinel peraltado del área verde proyectada, considerando las dimensiones, niveles, alineamientos y pendientes establecidos para la intervención.

Los encofrados podrán ser de madera, triplay u otro material adecuado que garantice la estabilidad de los elementos durante el proceso de vaciado y fraguado inicial del concreto. Asimismo, deberán presentar la resistencia y rigidez suficientes para soportar las cargas derivadas de la colocación, vibrado y acabado del concreto, evitando deformaciones que afecten las dimensiones o el acabado final de la obra.

La partida incluye la instalación, apuntalamiento, fijación, mantenimiento y posterior retiro de los encofrados una vez alcanzado el tiempo mínimo requerido para el desencofrado, así como la limpieza y disposición de los materiales resultantes. El acabado obtenido deberá presentar superficies uniformes, alineadas y libres de defectos que comprometan la funcionalidad o apariencia de los elementos ejecutados.

- VACIADO DE CONCRETO $f'c=210$ KG/CM²

Comprende el suministro, preparación, transporte, colocación, nivelación, acabado y curado de concreto con resistencia a la compresión de $f'c = 210$ kg/cm², destinado a la conformación de una rampa de acceso entre la calzada y la vereda, con un espesor de 15 cm, de acuerdo con los niveles, alineamientos y pendientes establecidos para la intervención.

Asimismo, la partida comprende la ejecución del sardinel peraltado de concreto de 15 cm de altura destinado a delimitar y contener el área verde proyectada, el cual será vaciado de forma monolítica conjuntamente con la rampa vehicular, considerando los encofrados, alineamientos, niveles y acabados necesarios para garantizar su adecuada integración y funcionamiento.

Asimismo, comprende la colocación de juntas de expansión mediante planchas de tecnopor de 1/2" de espesor, distribuidas a intervalos regulares no mayores a 2.00 m, las juntas de expansión se ejecutarán únicamente en la zona correspondiente a la rampa vehicular., con la finalidad de absorber los

movimientos de dilatación y contracción del concreto, minimizar la aparición de fisuras y prolongar la vida útil de la estructura.

Posteriormente, se realizará el vaciado, vibrado, nivelado y acabado superficial del concreto, garantizando una adecuada compactación y homogeneidad de la mezcla. La superficie deberá ejecutarse respetando las pendientes proyectadas para asegurar el adecuado escurrimiento de las aguas pluviales y evitar la formación de empozamientos.

La losa deberá considerar la ejecución de dos (02) bruñas longitudinales distribuidas uniformemente en el sentido del largo de la rampa, las cuales deberán ejecutarse de forma recta, continua y uniforme, contribuyendo al control superficial de fisuras y al adecuado acabado de la intervención.

El acabado final será de tipo frotachado semipulido antideslizante, obteniendo una superficie uniforme, resistente y segura para el tránsito peatonal y vehicular. No se aceptarán superficies excesivamente lisas o pulidas que puedan generar riesgos de deslizamiento.

Finalmente, comprende el curado del concreto mediante procedimientos adecuados que permitan alcanzar las propiedades mecánicas previstas, garantizando la durabilidad y correcto desempeño de la rampa. El contratista deberá considerar todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de la partida.

- **JUNTAS DE DILATACION**

Comprende La partida a continuación descrita corresponde al relleno de espacios y de profundidad igual al espesor de la rampa con material bituminoso para que funcionen como junta de dilatación, contracción y construcción.

Durante la construcción de la rampa se mantendrá el espacio de las juntas con (Poliestireno expandido) tecknopor u otro elemento que cumpla la función de dejar el espacio hasta que se encuentre endurecido el concreto.

Por lo menos 24 horas después de haber ejecutado el vaciado de la losa de concreto se procederá al llenado de las bruñas con asfalto líquido RC-250. El compuesto bituminoso deberá ser vaciado en caliente, a una temperatura que fluctúe entre 325 y 400 °F. El ancho de las bruñas será de 1" y su profundidad deberá ser igual al espesor de la losa. Se deberá verificar que el asfalto líquido reúna los siguientes requisitos: gran adherencia al concreto, elasticidad suficiente para acomodarse al movimiento del concreto adyacente y buena resistencia a la expulsión de las ranuras que obturan. Se deberá tener en cuenta la completa obturación de las bruñas con la doble finalidad de que no penetre el agua y de que también se defiendan la integridad de sus bordes.

- **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA DE CULTIVO**

La presente actividad comprende el suministro, transporte, extendido, nivelación y conformación de tierra de cultivo de primera calidad sobre el área verde proyectada.

La tierra de cultivo deberá encontrarse libre de piedras, escombros, raíces, maleza, residuos orgánicos en descomposición y cualquier otro material que pueda afectar el adecuado desarrollo de la cobertura vegetal.

Asimismo, deberá colocarse de manera uniforme y en el espesor requerido para garantizar condiciones adecuadas de drenaje, aireación y desarrollo radicular, dejando la superficie debidamente nivelada y preparada para la posterior instalación del césped.

- **INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL Y ESPECIE ORNAMENTAL**

La presente actividad comprende el suministro e instalación de césped natural sobre el área verde proyectada, incluyendo todas las labores necesarias para garantizar su adecuado establecimiento y desarrollo.

Los trabajos incluyen la preparación final de la superficie, distribución uniforme del césped, nivelación, acondicionamiento y riego inicial, asegurando una cobertura vegetal homogénea y libre de espacios vacíos.

Asimismo, comprende el suministro e instalación de una (01) especie ornamental tipo arbusto y/o árbol de porte pequeño, seleccionada de acuerdo con las condiciones del área de intervención, considerando la excavación, acondicionamiento del terreno, plantación y riego inicial necesarios para su adecuado establecimiento.

El contratista deberá garantizar la correcta implantación de la cobertura vegetal y de la especie ornamental instalada, dejando el área verde en óptimas condiciones de presentación, funcionalidad y conservación al momento de la entrega del servicio.

- **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DE ÁREA INTERVENIDA**

Comprende el retiro, carga, transporte y disposición final de todos los materiales excedentes generados durante la ejecución de los trabajos, incluyendo residuos de demolición, sobrantes de concreto, material de excavación, empaques y demás desperdicios producidos durante la intervención.

Asimismo, incluye la limpieza integral del área intervenida y de las zonas adyacentes que hayan sido afectadas por los trabajos, dejando la superficie libre de residuos, manchas, elementos sueltos y cualquier condición que impida su uso normal. Al término de la actividad, el área deberá quedar en óptimas condiciones de seguridad, limpieza y operatividad para su inmediata utilización.

- Presentación de un informe técnico que detalle las actividades ejecutadas.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor deberá proveer todos los materiales, insumos, equipos y mano de obra necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a diseño, ubicación y distribución establecida por la entidad.

- El proveedor trasladará a su personal con sus propios medios al lugar de ejecución del servicio, debiendo coordinar el ingreso y los horarios para no interrumpir las labores administrativas.
- El personal técnico deberá estar debidamente uniformado, portar sus Equipos de Protección Personal (EPP) y contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (SALUD Y PENSIÓN) vigente antes del inicio del servicio.
- El contratista asumirá la responsabilidad civil y penal por cualquier accidente, lesión o daño que pudiera sufrir su personal, los servidores públicos o terceras personas de la institución como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad le brindará al proveedor las facilidades de acceso a las instalaciones para trabajar en los horarios que este solicite previamente y que sean coordinados con el área usuaria, siempre que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades institucionales.

7. GARANTÍA COMERCIAL

El Contratista deberá otorgar una garantía de doce (12) meses por el servicio ejecutado, con fecha de inicio a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

La cobertura de garantía incluye la reparación de la berma en caso de presentar fallas.

En caso de incumplimiento de la garantía comercial, la entidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales (administrativas y judiciales) que considere oportuna por incumplimiento de obligaciones contractuales en perjuicio de la entidad.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- RUC activo y condición domiciliaria de habido.

8.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de ambientes y/o mantenimiento correctivo de rampa de concreto y/o servicio de acondicionamiento de bermas.

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8.3. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con un (01) supervisor del servicio, quién tendrá la condición de personal clave para la ejecución y supervisión técnica del servicio y deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Grado académico de Bachiller o Título Profesional en Ingeniería Civil, Industrial, Minas, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental o Arquitectura.
- Diplomado y/o Programa de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Supervisión de trabajos de Alto Riesgo, con una duración mínima de 40 horas lectivas.
- Experiencia laboral mínima de un (01) año en general en sector público o privado, en la ejecución, supervisión o coordinación de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento de ambientes y/o mantenimiento correctivo de rampa de concreto y/o servicio de acondicionamiento de bermas.

La experiencia se acreditará mediante copias simples de: contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados de trabajo, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente el tiempo de experiencia.

9. SEGUROS

Todo el personal involucrado en la ejecución del servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): cobertura en salud y pensión, documentación que deberá ser presentada previo al inicio del servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Centro de Empleo - Francisco Ayarza Los Olivos – Lima.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en un periodo de hasta cuatro (04) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.

12. ENTREGABLES

Para la presentación del único entregable, el proveedor deberá presentar un informe técnico con las actividades descritas en el Numeral 6., de acuerdo con el plazo establecido; a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <https://facilita.gob.pe/t/2420> (o casilla electrónica).

13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y será otorgada por la Jefatura de la Unidad de Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad , previo Visto Bueno del personal responsable de inversiones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un ÚNICO PAGO, previa presentación del entregable y el comprobante de pago autorizado por la SUNAT, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <https://facilita.gob.pe/t/2420> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por la Jefatura de la Unidad de Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad , previo Visto Bueno del personal responsable de inversiones del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).

16. CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.

18. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor/contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones

Públicas”.

19. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en forma total o parcial.

La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2

del artículo 87 de la Ley 32069.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. APLICACIÓN SUPLETORIA

Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.

24. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

25. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.